

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, a 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia les que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 24 Agosto 1891).

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 12 de Noviembre de 1886; á propuesta del Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado del trozo 1.º de la carretera de Tortuera á Daroca, en la provincia de Zaragoza, por su importe de contrata, que asciende á la cantidad de 304.476 pesetas 93 céntimos, que produce sobre el aprobado el adicional de 88.374 pesetas 30 céntimos.

Dado en San Sebastián á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Fomento, Santos Isasa.

(Gaceta 18 Agosto 1891).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

RECTIFICACIÓN.

Habiéndose cometido algunos errores al insertar en la Gaceta del 14 del actual el Real decreto sobre reformas de los Cuerpos de Correos y Telégrafos, se hacen á continuación las convenientes rectificaciones:

En el párrafo tercero de la exposición, línea 2.ª, dice «respecto», debe decir «respeto».

En el párrafo cuarto, línea 11, dice «cabo», debe decir «cabo».

En la pág. 552, párrafo segundo, línea 11, dice «500» debe decir «9.500».

En el art. 14 del decreto, párrafo segundo, línea 3.ª, dice «reducciones dentro de dicho período», debe decir «reducciones convenientes dentro de dicho período».

En el art. 16, párrafo segundo, línea 9.ª, dice «unos y otros ingresarán por orden de antigüedad», debe decir «unos y otros ingresarán y ascenderán por orden de antigüedad».

En el art. 18, línea 6.ª, dice «12 Mayo 1889», debe decir «12 Marzo 1889».

En el art. 19, párrafo segundo, línea 5.ª, dice «art. 17», debe decir «art. 16».

En el art. 24, línea 10, dice «para los extraños», debe decir «para los extraños al mismo».

En el art. 27, párrafo segundo, línea 2.ª, dice «manden», debe decir «demanden».

En el art. 35, línea 5.ª, dice «existen en aquélla», debe decir «existen en aquéllas».

En el art. 32, línea 3.ª, dice «y limitada», debe decir «ilimitada».

(Gaceta 22 Agosto 1891.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Francisco Asensión Barbero, fugado el 17 del actual de la cárcel de Cieza, y cuyas señas se expresan á continuación.

Zaragoza 24 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Señas.

Es natural de Murcia, de 24 años, estatura regular, pelo castaño, ojos muy hundidos, color bueno, algo picado de viruelas, barba poca, cara estrecha, usa pantalón rayado, blusa azul, chaqueta negra, gorra y alpargatas.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente núm. 278 para la mina de sal gemma titulada «Felicidad», sita en término de Torres de Berrellén, demarcada con ocho pertenencias, de conformidad con lo prescrito en el art. 36 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de su registrador D. Casimiro Martínez Sarrasi, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la citada ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 25 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

Por decreto de esta fecha he acordado aprobar el expediente de registro núm. 279 para la mina de sal gemma titulada «La Novia», sita en término de Torres de Berrellén, demarcada con cuatro pertenencias, de conformidad con lo prescrito en el artículo 36 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859 y disponer que se expida el oportuno título de propiedad á favor de su registrador D. Inocencio Pascual Aznar, transcurridos que sean los 30 días que señala el art. 37 de la citada ley sin haberse apelado de este decreto y cumplido lo que determina el art. 56 del reglamento para la ejecución de la citada ley de Minas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 25 de Agosto de 1891.—El Gobernador, Francisco Fernández de Navarrete.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JULIO DE 1891.

PALACIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN.

Refuerzo del techo del Archivo provincial y construcción de una nueva galería.

	Pesetas. Cts.
Por 3 y 2[10 jornales de peones.....	6'40
Por 8 jornales de carpinteros.....	25
A D. Benito Marco, por herrajes gruesos en vigas, chapas, abarcones, gruas y barandillas.....	1.005
A los señores hijos de Arana, por 2 poleas	10'50
A D. Marcelino Salvo, por trabajos de pintura.....	81'25
A D. Eugenio Jiménez, por 4 y 1[2 kilogramos de cuerda de cáñamo.....	9
TOTAL.....	1.137'15

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 22 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—El Secretario accidental, Ricardo Monterde.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JULIO DE 1891.

HOSPICIO PROVINCIAL.

Reparos de varios desperfectos.

	Pesetas. Cts.
Por 16 jornales de albañiles y peones...	36'50
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10
A D.ª Victoriana Serrano, por 1.500 baldosas.....	60
A D. Manuel Tagüeña, por trabajos de pintura.....	28
TOTAL.....	134'50

Y se inserta en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la vigente ley Provincial.

Zaragoza 22 de Agosto de 1891.—El Vicepresidente, M. Galbe y Oliván.—El Secretario accidental, Ricardo Monterde.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

El Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de Pina D. Cayetano Olastrué, ha nombrado auxiliar á D. Manuel Navarro Lobe.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y del público.

Zaragoza 24 de Agosto de 1891.—El Delegado, P. I., Ramón Salazar.

SECCIÓN QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso, según se dispone en Real orden de 24 del corriente mes.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerarios de Instituto, de asignatura análoga, en activo servicio, excedentes ó comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los Supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publi-

carse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 30 de Julio de 1891.—El Director general interino, Marqués de Aguilar.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.

Conforme á las vigentes disposiciones, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1891 á 1892 estará abierta durante todo el mes de Septiembre próximo, y se solicitará por medio de papeleta impresa que facilitará el Conserje del Establecimiento.

Al solicitar la matrícula se exhibirá la cédula personal corriente del que suscriba la papeleta, y la del alumno si hubiere cumplido la edad de 14 años; se abonarán por cada asignatura ocho pesetas en papel de Pagos al Estado por derechos de matrícula, y 2'50 pesetas en metálico por la inscripción; presentarán además un timbre móvil para la solicitud, otro para el papel de Pagos al Estado y otro por cada una de las asignaturas.

La matrícula extraordinaria se solicitará en la misma forma durante todo el mes de Octubre, abonando dobles derechos, ó sea 16 pesetas por cada asignatura en el papel de Pagos al Estado.

Los alumnos que se matriculen en primer año deberán acreditar haber sido aprobados en el examen de ingreso, si esto lo verificaron en otro Establecimiento, y los que hayan dado principio á los estudios en otro Instituto justificarán este extremo por medio de la correspondiente certificación académica oficial.

Lo que por disposición del M. I. Sr. Director de este Instituto se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 24 de Agosto de 1891.—El Secretario accidental, Mariano Sánchez.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1891.

PRESUPUESTO DE 1891-92.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el expresado mes.

Días.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO. Pesetas.
	Quintales métricos	Hectólitros.	NOMBRE.	CLASE.	
14	24	»	Harina de 1. ^a flor.	Superior.	42
14	»	400	Cebada nueva.	Superior.	14'30
14	»	2.000	Idem añeja.	Superior.	15'25

Zaragoza 14 de Agosto de 1891.—El Administrador, Santiago Sainz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Pascual Royo.

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

El Comisario de Guerra, Interventor de la Fábrica militar de harinas de Zaragoza:

Hace saber: Que no habiendo dado resultado alguno dos subastas intentadas para contratar hasta el 30 de Junio venidero los despojos que resulten en la misma de la molturación de trigos, se verificará otra subasta con igual objeto el día 5 del próximo Septiembre, á las 10 de su mañana, en dicho establecimiento, sito en Torrero, núm. 309, bajo las mismas condiciones y precios que las anteriores, pero sin garantizar la proposición.

Zaragoza 24 de Agosto de 1891.—Marcelino Espallargas.

SECCIÓN SEXTA.

La titular de Médico-Cirujano de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 200 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo.

Igualmente queda abierta la conducción del vecino en particular en cuanto al Profesor de Médico-Cirujano del mismo pueblo, desde la expresada fecha.

Los que deseen obtener la de Beneficencia presentarán las solicitudes al Alcalde que suscribe hasta el 20 de Septiembre, en que se proveerá.

Alborge 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Gregorio Laborda.—Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

El reparto de consumos de este pueblo del actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos que previene la ley.

Alarba 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Antonio Ccstea.

La cobranza en su periodo voluntario de los recargos municipales sobre la contribución territorial y subsidio de esta villa de Moneva para el primer trimestre de 1891-92, se hallará abierta en los días 29, 30 y 31 del corriente mes, de ocho de la mañana á la una de la tarde, en la Casa Consistorial; siguiendo cobrándose el segundo periodo voluntario en los 10 primeros días de Septiembre inmediato, á las mismas horas y en el mismo punto.

Lo que se avisa á los contribuyentes á los efectos de instrucción.

Moneva 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pedro Gómez.—El Secretario interino, Espiridión Mendoza.

Por dimisión del que la desempeñaba se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo, la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con el haber anual de 45 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, y lo que produzcan las igualas de las caballerías existentes en esta localidad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el día 23 del próximo Septiembre, en que se proveerá dicha plaza.

Chiprana 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Mariano Vicente.

Por terminación del contrato se hallará vacante desde el 29 de Septiembre próximo la titular de Medicina y Cirujía de esta villa, con el haber anual de 500 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y lo que produzcan las igualas de los vecinos de esta localidad, después de exceptuados los que comprende la Beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía hasta el día 23 de Septiembre próximo, en cuya fecha se proveerá dicha plaza.

Chiprana 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Mariano Vicente.

El reparto de consumos, líquidos y alcoholes de este pueblo para el ejercicio de 1891-92, se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo reclame el que se considere agraviado.

Lechón 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Victoriano Gómez.

El partido de Médico-Cirujano de este pueblo se hallara vacante desde el día 29 del próximo Septiembre en adelante, con la dotación de 750 pesetas por la Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y las igualas de los vecinos que quieran conducirse.

Los que deseen solicitarlo presentarán sus instancias al Sr. Alcalde en término de 18 días, pasados los cuales se proveerá.

Orcajo 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Manuel Cortés.

La plaza de Ministrante de este pueblo se halla vacante: su dotación consiste en las igualas con el vecindario, que consta de 200 y pico vecinos. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde hasta el día 26 de Septiembre próximo viniente, pues al siguiente se proveerá.

Puebla de Albornón 24 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Blas Prat.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, formado para el año económico de 1891 á 1892, se halla de manifiesto por término de ocho días, en el cual los contribuyentes en él comprendidos, así vecinos como terratenientes, pueden reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cerveruela 19 de Agosto de 1891.—El Alcalde, José Berné.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta población tiene acordado el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, conforme al art. 4.º del Real decreto de 17 de Junio último, por término de un año, ó sea el presente ejercicio, por

el tipo en alza, de 1.200 pesetas; cuyo acto tendrá lugar en la Sala Consistorial de la misma el lunes 31 del actual, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de despacho.

Villamayor 22 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Esteban Gracia.

Desde el día 29 de Septiembre próximo, se hallará vacante la plaza de Farmacéutico municipal de este pueblo en unión del inmediato de Cabolafuente, correspondientes al partido judicial de Ateca: su dotación consiste en 125 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos de los respectivos presupuestos municipales por las obligaciones establecidas en el reglamento de 14 de Junio último. Además de esto, los vecinos no pobres de ambas localidades pagarán en colectividad anualmente al profesor 107 hectólitros, seis decálitros, un litro y 60 centilitros de trigo por el suministro de medicamentos que necesitan.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 de Septiembre próximo, en que se proveerá, y por lo que pudiera convenir á los señores aspirantes se dará noticia de una Farmacia que se desea enajenar en un pueblo cercano á éste

Alconchel 18 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Francisco Bailón.

Los repartimientos de consumos, líquidos y alcoholes del actual ejercicio, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á los efectos del art. 89 del reglamento.

Gelsa 21 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Domingo Falcón.

El reparto de consumos, así como los gremiales voluntarios de líquidos y alcoholes para el presente año económico, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo tiempo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Paniza 23 de Agosto de 1891.—El Alcalde, Pablo Valero.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Luis Félez, Juez municipal de esta villa, ejerciente funciones de instrucción del partido:

Hago saber: Que para pago de costas originadas en causa criminal seguida contra Isidro Pérez Bueno, vecino de Calmarza, sobre hurto de leñas, tengo acordada la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, por ser ya segunda subasta, de las fincas siguientes:

1.^a Un campo, regadio, situado en la partida del Acederal, de una hanegada y 4 almudes de cabida; que confronta por el N. con río Mesa, por el E. con campo de Eusebio Marco, por el S. con camino de herederos y por el O. con campo de Antonio Sicilia: tasado en 200 pesetas, y se saca á la venta en 150 pesetas.

2.^a Otro campo, regadio, en la partida del Pontón, que contiene un nogal, de una hanegada de cabida; confrontante por el S y N. con campo de Antonio Lago, por el E con río Mesa, y por el O. con campo de D. Gabino Sánchez: tasado en 400 pesetas, y se saca á la venta en 300 pesetas.

3.^a Otro campo en la partida de la Tapiela, de 5 hanegas y 4 almudes de cabida; confronta por el N. con montes, por el E. con finca de Valentin Cebolla, por el S. con camino y por el O. con finca de Antonio Sicilia: tasado en 160 pesetas, y se saca á la venta en 120 pesetas.

4.^a Otro campo, secano, en Valdeamagas, de cabida 2 hanegas, 8 almudes; confronta por el N. con finca de Manuel Pérez, por el E. con otra de Sebastián Escolano, por el P. con otra de Juan Francisco Gomollón y por el O. con otra de Casimiro Pérez: tasado en 80 pesetas, y se saca á la venta en 60 pesetas.

5.^a Otro campo en la partida del Navajo, de 2 hanegas y 8 almudes de cabida; confronta por el N. con Navajo, por el E. con camino, por el O. con campo de Santos Escolano y por el S. con otro de Juan Pascual García: tasado en 80 pesetas, y se saca á la venta en 60 pesetas.

6.^a Otro campo en la partida de Campillo, de 2 hanegas de cabida; confronta por el N. con montes, por el E. y S. con campo de Antonio Bueno, y por el O. con otro de Vicente Bueno: tasado en 65 pesetas, y se saca á la venta en 48 pesetas 75 céntimos.

7.^a Otro campo en la partida de la Muela, de 10 hanegas y 8 almudes de cabida; confronta por el N. con otro de Antonio Sicilia, por el E. con otro de Quiteria Bueno, y por el S. y O. con otro de Francisco Gomollón: tasado en 70 pesetas, y se saca á la venta en 52 pesetas 50 céntimos.

8.^a Otro campo en la partida de la Atalaya, de 2 hanegas de cabida; confronta por el N. y S. con montes, por el E. con campo de Isidro Bueno y por el O. con otro de Francisco Bueno: tasado en 35 pesetas, y se saca á la venta en 26 pesetas 25 céntimos.

9.^a Otro campo en la partida de Valdeamagas, de 5 hanegas y 4 almudes; confronta por el N. y S. con dehesa de Urbano Labarrera, y por el E y O. con camino: tasado en 95 pesetas, y se saca á la venta en 71 pesetas 25 céntimos.

10. Otro campo, de 2 hanegas y 8 almudes, en la partida de Calladilla; confronta por el S., N. y O. con montes, y por el E. con campo de Cayetano Ruiz: tasado en 40 pesetas, y se saca á la venta en 30 pesetas.

11. Otro campo en la partida del Ribollo, de 3 hanegas; linda por el N. con campo de Antonio Bueno, por el E. con otro de Antonio Yago, por el S. con otro de Raimundo Escolano y por el O. con montes comunes: tasado en 95 pesetas, y se saca á la venta en 71 pesetas 25 céntimos.

12. Otro campo, de 2 hanegas, en la partida de Ontesilla; confronta por el N. y O. con campo de Alberto Pérez, por el E. con otro de Manuel Escollano y por el S. con otro de José María Pérez; tasado en 35 pesetas, y se saca á la venta en 26 pesetas 25 céntimos.

13. Otro campo, de 11 hanegas y 8 almudes de cabida, en la partida de los Residos; confronta por el N. y S. con otro de Vicente Bueno, por el E. con camino y por el O. con dehesa de Urbano Labarra; tasado en 135 pesetas, y se saca á la venta en 101 pesetas 25 céntimos.

14. Otro campo, de cabida de una hanega y 4 almudes, en la partida de la Barquilla; linda por el N., E., S. y O. con montes; tasado en 45 pesetas, y se saca á la venta en 35 pesetas 75 céntimos.

15. Otro campo de una hanega, en la partida de Ontesilla; confronta por el N. con senda, y por el S., E. y O. con montes; tasado en 20 pesetas, y se saca á la venta en 15 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Calmarza el día 12 de Septiembre próximo venidero, á las once de su mañana; siendo de advertir:

1.º Que las fincas anteriormente designadas y confrontadas, se hallan todas situadas en el término municipal del pueblo de Calmarza.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de la finca ó fincas que se intenta adquirir, y que sirva de tipo para la subasta.

3.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Y 4.º Que los títulos de propiedad referentes á dichas fincas no se hallan corrientes, siendo de cuenta del comprador el arreglarlos, pero á expensas del deudor.

Dado en Ateca á 19 de Agosto de 1891.—Luis Féliz.—De orden de S. S., Juan Manuel Gil.

Borja.

D. Florencio Ballarín y Laruga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de costas ocasionadas en cierta causa criminal, he acordado la venta en tercera subasta pública, sin sujeción á tipo, y como de la pertenencia de Antonio Ibáñez Laborda, natural y vecino de Trasobares, de los bienes situados en el término municipal de dicha villa, y son los siguientes:

1.º Un campo, regadío, situado en la partida del Tremedal, su cabida la de nueve y medio almudes; que confronta al Norte y Mediodía con campos de los herederos de Juana Gil, al Saliente con el río, y al Poniente con monte; que fué anunciada en segunda subasta bajo el tipo de 93.75 pesetas.

2.º Una viña en la partida de Valdeviejo, su cabida la de tres y medio almudes; que confronta al Saliente, Poniente, Norte y Mediodía con viña de los herederos de Miguel Gil; que fué anunciada bajo el tipo de 15 pesetas.

3.º Un campo, secano, en la partida del Moreno, su cabida la de una yugada poco más ó menos; que confronta al Norte con campo de los herederos

de Pedro Tejero, al Mediodía con otro de Julio Gracia, al Saliente con el de Aniceto Ferrando y al Poniente con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 37.50 pesetas.

4.º Otro campo en la partida Barranco de la Teja, su cabida la de una yugada; que confronta al Saliente con campo de Ignacio Cester, al Poniente con otro de Melchor Lafuente, y al Norte y Mediodía con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 41.25 pesetas.

5.º Otro campo, secano, en la partida de Valdemoros, su cabida la de media yugada; que confronta al Norte con campo de los herederos de Victoriano Laborda, al Mediodía con otro de Narcisa Aznar, al Saliente con camino y al Poniente con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 37.50 pesetas.

6.º Otro campo en la partida de Canteque, su cabida la de una yugada; que confronta al Mediodía con campo de Aniceto Ferrando, y al Saliente, Poniente y Norte con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 33.75 pesetas.

7.º Otro campo en la partida del Barranco, su cabida la de una yugada; que confronta al Norte con campo de Bernardo Diaz, al Mediodía y Saliente con camino, y al Poniente con barranco; que fué anunciada bajo el tipo de 45 pesetas.

8.º Otro campo, regadío, en la partida de la Huerta baja, su cabida la de seis almudes; que confronta al Norte y Poniente con campo de los herederos de Angel Aznar, al Mediodía con otro de Aniceto Ferrando y al Saliente con el río; que fué anunciada bajo el tipo de 90 pesetas.

9.º Una viña, secano, en la partida de Valdeviejo, su cabida la de una yugada; que confronta al Norte con viña de Bruno Laborda, y al Saliente, Poniente y Mediodía con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 187.50 pesetas.

10. Otra viña en la propia partida y de igual cabida que la anterior; que confronta al Saliente con viña de Benito Chueca Tejero, al Poniente con otra de Patricio Montairón, y al Norte y Mediodía con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 180 pesetas.

11. Otra viña en la partida de Valbuena, su cabida la de media yugada; que confronta al Norte con viña de Alberto López, al Mediodía con otra de los herederos de Julián López, al Saliente con la de Gabino Laborda y al Poniente con paso de ganados; que fué anunciada bajo el tipo de 93.75 pesetas.

12. Otra viña en dicha partida, su cabida la de una yugada; que confronta al Norte con viña de los herederos de Santiago Chueca, al Mediodía con otra de los de Bartolomé Chueca, al Saliente con los de Jorge Laborda y al Poniente con otra de Claudio Vera; que fué anunciada bajo el tipo de 187.50 pesetas.

13. Otra viña en la partida de Hoya las Viñas, su cabida la de media yugada; que confronta al Saliente con campo de Bruno Laborda, al Norte con otro del mismo Bruno Laborda, y al Mediodía y Poniente con monte; que fué anunciada bajo el tipo de 60 pesetas.

14. Y un campo, regadío, en la propia partida que la anterior, su cabida la de seis almudes poco

más ó menos, que confronta al Poniente y Mediodía con viña de Bruno Laborda, y al Norte y Saliente con el río; que fué anunciada bajo el tipo de 45 pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Trasobares, he señalado el día 16 de Septiembre próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiendo que por no existir títulos de dominio el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que el Tribunal le señale, practicando al efecto todo lo que el interesado debiera hacer, siendo los gastos de cuenta de éste.

Dado en Borja á 21 de Agosto de 1891.—Floren-
cio Ballarín.—Por su mandado, Apolozio Remón.

Caspe.

D. Bernardino Rodríguez Fornos, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe:

En virtud del presente hago saber: Que para pago de costas y una multa impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia al Alcalde de Sástago D José Embido Tesán por desobedecer órdenes referentes al pago de descubiertos de primera instancia, se venden en pública subasta, como de su propiedad, las fincas siguientes:

1.^a Un campo, regadío, sito en el término de Sástago, partida Monler, de 7 almudes de cabida, ó sean 4 áreas, 20 centiáreas; linda al Saliente con Mariano Enfedaque, al Poniente y Norte con camino, y al Mediodía con Manuel Sanz: tasado en 105 pesetas.

2.^a Otro campo, sito en el mismo término, partida Parte de allá, de 4 hanegas de cabida, ó sean 28 áreas, 60 centiáreas; linda al Saliente con acequia, al Poniente y Mediodía con camino, y al Norte con José Garín: tasado en 840 pesetas.

3.^a Y otro campo, sito en el mismo término y partida Parte de allá, de 7 almudes de cabida, ó sean 4 áreas, 20 centiáreas; lindante al Saliente con Antonio Tremps, al Poniente con Tomás Ordovás, al Mediodía con acequia y al Norte con José Enfedaque: tasado en 140 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 del próximo mes de Septiembre y hora de las 10 de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, ó Establecimiento designado al efecto, por lo menos el valor del 10 por 100 del en que están tasadas las fincas, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero, pudiendo el deudor librar sus bienes antes del remate pagando el importe de la multa y costas, y que dicha venta se hace sin suplir los títulos de posesión de las fincas, lo cual será de cuenta del rematante.

Dado en Caspe á 21 de Agosto de 1891.—Bernardino R. Fornos.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Ejea de los Caballeros.

D. Isidro Liesa y Puyuelo, Juez de instrucción del partido de Ejea de los Caballeros:

Hago saber: Que para pago de costas impuestas á Cristóbal Estaregui Larrodé (a) Marina, sobre hurto, vecino de Tauste, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta los bienes de su pertenencia que á continuación se expresan, sitos en el término jurisdiccional de la villa de Tauste:

1.^o Un campo, de primera clase, sito en la partida de Campo nuevo, de cabida de una hanega y 4 almudes; confronta al Norte con otro de Manuel Estaregui, al Saliente con Manuel Chacorrén, al Mediodía con Manuel Clemente y al Poniente con otro de Joaquín Ferrer: tasado pericialmente en 195 pesetas.

2.^o Otro campo, de tercera clase, regadío, sito en la partida Carrera de la fila, de 4 hanegas de cabida; linda al Norte y Saliente con otro de Manuel Murillo, al Mediodía con otro de Joaquín Fabre y al Poniente con León Latorre: tasado en 200 pesetas.

3.^o Otro campo, de segunda clase, secano, sito en el monte, partida de la Gabardilla, de 2 cahíces de cabida; linda al Norte con otro de Faustino Menjón, al Saliente con monte, al Mediodía con José Larrodé y al Poniente con Miguel Supervía: tasado en 555 pesetas.

4.^o Y otro campo, de tercera clase, sito en Val de Faus, de cabida de 2 hanegas; linda al Norte con otro de Francisco Arrieta, al Saliente y Mediodía con monte, y al Poniente con otro de Diego Larrodé: tasado en 65 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Tauste el día 18 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que dichas cuatro fincas se sacan á subasta sin suplirse previamente la falta de titulación, que deberá suplir el rematante en la forma establecida por la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta.

2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Ejea de los Caballeros á 20 de Agosto de 1891.—Isidro Liesa.—D. S. O., Benjamín Terrer.

Pina.

D. Felipe Rey, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente ruego y encargo á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los efectos que á continuación se expresarán, que fueron robados de la casa de Salvadora Serrate, en la villa de La Almolda, en los últimos días de Junio ó primeros de Julio del corriente año, y caso de ser habidos todos ó algunos de dichos objetos los pongan á disposición de

este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallen, cuya detención decretarán si no justifican la legítima adquisición de los efectos que se les ocupen.

Dada en Pina á 14 de Agosto de 1891.—Felipe Rey.—D. S. O., Juan Berdún y Pallarés.

Objetos robados de la casa de Salvadora Serrate.

Ocho sábanas de lienzo, una de ellas sin concluir de coser, y dos de cáñamo de dos y tres ternas.

Ocho servilletas de algodón, de lista azul y encarnada, y dos de hilo más finas.

Una toalla de algodón nueva, sin estrenar, otras de listas azules, con enrejados de hilo adamascada, otra más grande de igual clase á ramos, seis toallas, dos de hilo usadas y las otras cuatro de algodón ordinario y otra de ilusión sin puntilla.

Un mantel de lino de casa grande, otro también grande de algodón de lista azul, cuatro cubiertas de almohadas blancas de lienzo, adornadas con percal blanco.

Un almohadón de los llamados de muerto, de lienzo, formando estrellas y su funda de caserillo.

Una cubierta de cretona, de listas moradas y con flores.

Un tapete de indiana color oscuro, con farandolas largas de la misma tela.

Una saya y un jubón de merino negro.

Otro vestido negro fino.

Otro vestido negro de merino de algodón.

Un mantón de estambre negro de borés.

Otro de merino negro parecido á los de capucha.

Una mantilla de pañete negro sin estrenar.

Otra de pañete negro usada.

Seis camisas de mujer, de lienzo, nuevas.

Siete enaguas de algodón blanco.

Dos pares de zapatos, los unos de pañete negro fino y los otros de satén negro.

Un pañuelo negro para la cabeza, de buena clase, de faya, y otros dos más inferiores de seda negros.

Cuatro varas de lienzo en pieza.

Sobre cuatro palmas de percal blanco en pieza.
Unas sayas de estameña negra, nuevas.
Dos trozos de lienzo blanco de casa, sobre seis palmas.

Un tapete de mesa del color de las colchas, sin adornar.

Dos cortinas de ventana, de algodón fino.

Una chambra blanca, de algodón fino.

Dos paños blancos de cáñamo, y lino de casa.

Un chaleco de hombre de tabinete negro, de una pieza.

Un jubón de tartán negro, y otro en pieza de la misma clase.

Dos camisas de hombre, de caserillo.

Un delantecama de indiana morada á listas, adornado de la misma tela.

Cuarenta pesetas en plata en un saquete de algodón.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON

El día 4 del mes próximo, á las once de la mañana, y en la calle de Valencia, frente á la puerta de entrada de la Capitanía general, se venderá en pública subasta un caballo en completo estado de utilidad para el servicio y propiedad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y bajo el tipo en alza de 875 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el referido acto.

Zaragoza 25 de Agosto de 1891.—El C. T. Coronel, Jefe de E. M., Ramón Planter.

Para anisados **RAFAEL MONGE** Blancas, 5, Zaragoza

600 Á 1.000 PESETAS DE BENEFICIO MENSUAL

podrán ganarse con solo un pequeño capital de 250 pesetas, como Representante depositario general de un artículo exclusivo de primera necesidad universal, privilegiado y premiado. Las personas formales que puedan cumplir las condiciones exigidas, recibirán inmediatamente instrucciones detalladas con solo indicar su dirección con exactitud y claridad. Dirigirse á

MR. RICHARD SCHNEIDER

Inventore y fabricante, en Paris, 22, rue d'Armaillé, 22, en PARIS.

La Casa recibe y se encarga de la venta de todos productos de España en los mercados de Francia.